

M4 - Constitución de Sociedad

Folio Mercantil Electrónico: 3426
Id: 12
Fecha de Ingreso: 22/10/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Catalogo: SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: 45294
Volumen: 391
De fecha 25/06/2015

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	221114001	Nombre:	ALBERTO ESTEBAN MORELOS
Entidad Federativa:	Puebla	Municipio:	PUEBLA (HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA)

**Se constituyó la Sociedad
Denominada (incluir en el régimen
jurídico):** GRUPO FARMACEUTICO TETEZA, S.A. DE C.V.

Con duración: 99

Domicilio en: CALLE 9 PONIENTE NO. 909 ESQUINA 11 SUR COL. SAN SEBASTIAN
TECAMACHALCO PUE.

Objeto Social Principal: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ:----- COMPRA, VENDER Y
DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO Y MENUDEO DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS
I. PARTICIPAR EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. II. BRINDAR EL SERVICIO
DE FLETES, ADQUIRIR Y/O CONSTRUIR TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES,
MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y
TRANSFORMACIÓN DE LA MATERIA PRIMA A PRODUCTO TERMINADO,
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO
TIPO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA LIGERA O
PESADA, PROYECTOS DE OBRA CIVIL O PUBLICA, INGENIERÍA,
ARQUITECTURA, ELECTROMECAÁNICA, MECÁNICA DE SUELO PARA LA
CONSTRUCCIÓN. ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN,
DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y
EXPORTACIÓN. IV.- ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN,



DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA DE EXHIBIDORES, MATERIALES DEPORTIVOS, ARTESANALES, OBRA DE ARTES Y TODAS AQUELLAS QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN LAS ANTERIORES Y QUE REALICE DE UNA ACTIVIDAD LÍCITA; V.- EL DESEMPEÑO DE TODA CLASE COMISIONES, DE REPRESENTACIONES, MEDIACIONES, CONSIGNACIONES, COBRO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE PERMITAN UNA GANANCIA LÍCITA; VI.- COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, EXHIBICIÓN, MAQUILA, ALMACENAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, MERCANCÍAS, INSUMOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL; VII.- LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CIVIL O MERCANTIL CON PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES U OFICIALES E INSTITUCIONES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CENTRALIZADAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ INSCRITO EN ESTAS CLÁUSULAS, PERO QUE SE OBTENGA DE MANERA LÍCITA Y A FAVOR DE NUESTROS INTERESES.

Capital social mínimo:

400,000.00

☒

Con expresión de valor nominal.

☒

Sin expresión de valor nominal.

Suscritas como sigue:									
Nombre / Denominación Social / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
ANDRES IVAN	VILLEGAS	MENDOZA	MEXICANO	VIMA860	08/07/1986	50	A	4,000.00	200,000.00
SERGIO	LEON	BARRIENT	MEXICANO		01/03/1993	50	A	4,000.00	200,000.00

Administración:

☒

Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

TENDRÁ EL USO DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS INTERESANTES AL OBJETO SOCIAL, CON LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DOS MIL CUATROCIENTOS



CUARENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ----POR CONSIGUIENTE TENDRÁN: ----A) PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO. ----B) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD, PARA NOMBRAR LIBREMENTE A LOS MIEMBROS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES ASÍ COMO LAS RETRIBUCIONES QUE HUBIEREN DE PERCIBIR; PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; PARA SUSCRIBIR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, DE HABILITACIÓN O AVIÓ, REFACCIONARIOS , O DE CUALQUIER NATURALEZA, SEGÚN LOS REQUISITOS Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD; GRAVANDO EN SU CASO, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; PARA NOMBRAR DE ENTRE SUS MIEMBROS, UN MANDATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS CONCRETOS, PARA TAL DESIGNACIÓN LA REPRESENTACIÓN LA LLEVARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO.

A cargo de:				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
ANDES IVAN	VILLEGAS	MENDOZA	08/07/1986	ADMINISTRADOR UNICO

Se otorgaron, ademas, los siguientes nombramientos:				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades
SERGIO	LEON	BARRIOS		



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
JOSE RAFAEL	MARMOL	ARELLANO		LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PUEDEN SER EJERCIDAS NO SOLO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SINO TAMBIÉN EN EL EXTRANJERO. Y CUMPLIENDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY SE INSERTAN LITERALMENTE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. "2440.- LAS FACULTADES DEL MANDATARIO SE RIGEN POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: I.- EN TODOS LOS MANDATOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULAS CONFORME A LA	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. II.- EN LOS MANDATOS GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE AL MANDATARIO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS III.- EN LOS MANDATOS GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL MANDATARIO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. IV.- DENTRO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE LA	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				FRACCIÓN ANTERIOR NO SE COMPRENDE LA DE HACER DONACIÓN. V.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS TRES PRIMERAS FRACCIONES ANTERIORES Y LA PRIMERA PARTE DEL ARTÍCULO 2481, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. VI.- LOS NOTARIOS INSERTARAN LA FRACCIÓN O FRACCIONES RELATIVAS DE ESTE ARTÍCULO, DEL 2480 Y LA PRIMERA PARTE DEL 2481, EN LOS TESTIMONIO QUE SE EXPIDAN, DE LOS MANDATOS OTORGADOS EN LA NOTARIA A SU CARGO". "2480.- EL APODERADO LEGAL SOLO NECESITA PODER O CLAUSULA	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				ESPECIAL, EN LOS CASOS SIGUIENTES: I.- PARA DESISTIRSE. II.- PARA TRANSIGIR. II.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. "2481.- LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LAS DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE COMPRENDEN EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE CONFIERAN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2440, FRACCIÓN I. CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. "2554.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIALES,	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS	



Constitución de Sociedad (FME: 3426)

10072

Número Único de Documento

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DEL APODERADO, LEGAL SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.	

Órgano de vigilancia conformado por: ANGEL LEON BARRIENTOS

CUD : A201505181422503851

Fecha: 18/05/2015

Programa de constitución sucesiva: 0

Sociedad derivada de:

Domicilio de los socios o accionistas:					
Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
AV. 3 PONIENTE NO.109, COL. CENTRO, TECAMACHALCO, PUE	ANDRES IVAN	VILLEGAS	MENDOZA	08/07/1986	MEXICANO



Constitución de Sociedad (FME: 3426)

10072

Número Único de Documento

Domicilio de los socios o accionistas:					
Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
CALLE S/N Y S/N, COL. CRUZ DE PASION, ELOXOCHITLAN, ZACATLAN, PUE.	SERGIO	LEON	BARRIENTOS	01/03/1993	MEXICANO

PAGO

Derechos de inscripción: 1,190.00
Boleta de pago No. : 892634
Fecha pago: 29/09/2015
No. de Control: 1
El C. Registrador: 308
Lic. : ESMERALDA LOPEZ GONZALEZ

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 31
No. de Foja : 176

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 1
Fecha de inscripción: 22/10/2015 12:00:00
T.CENTRO
Fecha de ingreso: 22/10/2015 12:00:00
T.CENTRO
Responsable de oficina: